



## **MEMORANDUM**

**PARA:** **MARCELA DISCUA**  
OFICIAL DE LA INFORMACION PUBLICA

**DE:** **RAMON ENMANUEL PADILLA MARTINEZ**  
JEFE DE UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL

**ASUNTO:** **INFORME MENSUAL DEL MES DE JUNIO**

**FECHA:** **3 DE JUNIO DEL 2023**



**INFORME DE INGRESOS POR ACTIVIDADES AMBIENTALES EMITIDAS EN  
EL MES DE JUNIO DE 2023**

La información que se presenta a continuación en este informe contiene las actividades que desarrolla la Unidad Municipal Ambiental, para fines de soporte y evidencia esta misma se encuentra en formato físico y digital.

- I. PERMISOS DE CORTE.
- II. CONSTANCIAS AMBIENTALES.
- III. TRASLADOS DE MADERA.
- IV. INFORMES DE GIRA (se adjuntan al informe mensual)

**CUADRO CONSOLIDADO DE INGRESOS POR TIPO**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALORES</b>
CONSTANCIAS AMBIENTALES	7	L. 6,670.00
CORTES DE ARBOLES	9	L. 6,390.00
PERMISO TRASLADO DE MADERA	0	L. 0.00
<b>INGRESOS TOTALES</b>		<b>L. 13,060.00</b>



## **INFORME TECNICO, SUPERVISION DE CAMPO**

### **DENUNCIA AMBIENTAL**

El día lunes 5 de junio del 2023, a las 10:10 AM en coordinación y acompañamiento a la Unidad de Justicia Municipal, Unidad de Catastro Municipal a solicitud del el Juzgado de Paz mixto de Taulabé, se atendió la denuncia interpuesta por los ciudadanos de la comunidad de Los Yures, donde manifiestan que han sido afectados por los ciudadano Obdulio Bohórquez con DNI 1401-1979-02251, ya que se les ha prohibido el paso al río Yure a través de la propiedad del señor Obdulio Bohórquez, además señalan que en la propiedad del señor Obdulio se ha realizado tala y descombro de la cobertura forestal existente.

Se realizo el recorrido por las propiedades vecinas de la propiedad del señor Obdulio Bohórquez y a través del río Yure, donde se encontraron los siguientes hallazgos:

Al noreste de la propiedad del señor Obdulio Bohórquez:

En la propiedad de la señora Gloria Inez Robles ciudadana de la comunidad de Los Yures; se identificó cultivo de maíz en un área aproximada de 1 manzana, sitio donde anteriormente se había establecido cultivo de café, identificándose cambio de uso de suelo y descombro ya que se elimino totalmente el cultivo de café y se estableció el cultivo de maíz, estas actividades se realizaron a menos de 50 metros de una quebrada permanente que divide la propiedad de la señora Gloria Inez Robles y el señor Obdulio Bohórquez, la quebrada se ubica en las coordenadas UTM-WGS-84 400065 1642673.

Al suroeste de la propiedad del señor Obdulio Bohórquez:

En la propiedad de la señora Estela Rodríguez; se identifico tala y quema y el establecimiento de cultivo de frijoles en un área aproximada de 1 manzana, observándose cambio de uso de suelo en la rivera del río Yure, estas actividades se ubican a una distancia menor a 50 metros del río Yure, en las coordenadas UTM-WGS-84 400241 1642434.

En la propiedad del señor Obdulio Bohórquez se identifico tala y descombro de la cobertura boscosa, además se identifico el avance de la eliminación de la cobertura boscosa al este del río Yure en las coordenadas UTM-WGS-84 400163 1642534; identificándose 2 sitios de descombro a una distancia menor a 100 metros dentro de la zona de recarga hídrica del río Yure, las áreas de descombro identificadas son equivalentes a 5 manzanas aproximadamente.

Se corroboro a través de la base de datos del sistema nacional de áreas protegidas, las actividades anteriormente descritas se encuentran dentro del parque nacional cerro azul Meámbar (PANACAM).



La ley Forestal Areas Protegidas y Vida Silvestre, en su título X capítulo II artículo 171 establece lo siguiente:

**ARTÍCULO 179.- TALA, DESCOMBRO, ROTURACIÓN Y ROZA.** Quien tale, descombre o roture terreno forestal será sancionado con la pena de reclusión de tres (3) a seis (6) años. La misma pena reducida en un tercio se le aplicará a quien ejecute rozas en tierras de vocación forestal, sin la debida autorización por la autoridad competente.

Se adjunta evidencia fotográfica:



*Arboles cortados en la propiedad de la señora Estela Rodríguez, coordenadas UTM-WGS-84 400234 1642447*



*Cultivo de frijoles establecido en la propiedad de Estela Rodríguez, coordenadas UTM-WGS-84 400241 1642434*



*Descombro y tala ilegal ubicado en la propiedad del señor Obdulio Bohórquez, coordenadas UTM-WGS-84 400168 1642588*



*Descombro identificado en la propiedad de Obdulio Bohórquez, coordenadas UTM-WGS-84 400168 1642732*



*Rio Yure, actividades de descombro y tala al noreste del rio, coordenadas UTM-WGS-84 400101 1642660*



**República de Honduras C. A.**  
Alcaldía Municipal de Taulabé, Comayagua  
Unidad Municipal Ambiental (UMA)  
Teléfono: 2784-5076,



La Unidad Municipal Ambiental, remite los hallazgos encontrados en la inspección de campo realizada el día lunes 5 de junio del 2023 a la Unidad de Justicia Municipal, Juzgado de Paz mixto de Taulabé y la fiscalía del ambiente para proceder como corresponde.

Haciendo constar que la información en campo (coordenadas de ubicación de los sitios afectados por descombro y tala ilegal), se verifico a través de las plataformas digitales correspondientes.

Que los daños ambientales son significativos; las actividades agrícolas que actualmente se realizan se encuentran dentro de la zona de recarga hídrica (menor a 150 metros a ambos lados de un cause permanente de agua), como lo establece la ley forestal áreas protegidas y vida silvestre.

Adicionalmente las áreas afectadas se encuentran dentro de la zona de amortiguamiento del parque nacional cerro azul Meámbar (PANACAM), sitio de interés nacional para la producción de agua y conservación de especies de flora y fauna.

Taulabé, Comayagua, 6 de junio del 2023

Ing. Ramon Enmanuel Padilla Martínez  
Jefe Unidad Municipal Ambiental